

1. D. Santiago Sanz Alonso. Madrid.
2. D. Bartolomé Cañas Morales. Cádiz.
3. D. Roberto Veiga Varela. Ferrol.
4. D. Domingo Antonio Rodríguez Varela. Ferrol.
5. D. Antonio Basoa Vilar. Ferrol.
6. D. Juan Gómez Fontonla. Ferrol.
7. D. Antonio Jiménez Bernal. Cádiz.
8. D. Alfonso Becerra Lago. Ferrol.
9. D. Fernando Chica Núñez. Cádiz.
10. D. Juan Márquez García. Cádiz.
11. D. Manuel Rendón Olvera. Cádiz.
12. D. José Vidal del Río. Ferrol.
13. D. Juan Rodríguez Mota. Cádiz.
14. D. Antonio Vigo Marín. Cádiz.
15. D. Angel García Velasco. Cádiz.
16. D. Manuel Ruiz Canales. Cádiz.
17. D. José Caruncho Muño. Cádiz.
18. D. José María Bernúdez Fernández. Cádiz.
19. D. Pedro García Sánchez. Cádiz.

El personal reseñado deberá remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto psicofísico que imposibilite para el servicio.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado de antecedentes expedido por la Jefatura Central de Tráfico.
- e) Fotocopia del permiso de conducción.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación reseñada anteriormente, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 13 de julio de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez Pardo y Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición para proveer ocho plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta Jefatura más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 1973, para celebrar un concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer ocho vacantes de Camineros del Estado más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, existentes en la plantilla de esta Jefatura, con sujeción a lo dispuesto en la sección primera del capítulo III del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado.

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todas las personas varones que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- c) Poseer la actitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, y obtendrán mejor puntuación los que demuestren estar en posesión del carnet de conducir de la clase C.
- d) Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviese, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

e) Los mutilados, excombatientes, exautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Se advierte que la residencia de estas vacantes se fijarán en principio para: Soncillo, Miranda de Ebro, Villadiego y Burgos.

El concurso oposición tendrá lugar en Burgos en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

Con arreglo a los artículos sexto y catorce del Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes podrán, a su elección, acreditar los extremos anteriores, bien al solicitar ser admitidos al concurso, haciéndole constar en las instancias, o bien presentando la documentación completa dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento que realice, en su día, el Tribunal encargado de decidir el concurso.

La instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, será presentada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 10 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe, E. García de Viedma.—5.526-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla del Personal de Camineros del Estado de esta Jefatura.

Por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 25 de junio último ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla de la Plantilla de Personal de Camineros del Estado de la Jefatura provincial de Carreteras de Las Palmas, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma.

De conformidad con lo que se establece en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, se convoca concurso oposición restringido para proveer la plaza citada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere pertenecer al Cuerpo de Camineros del Estado con la categoría de Caminero y tener un año de antigüedad en la misma el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Segunda: Las solicitudes para participar en el concurso oposición, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se presentarán, debidamente reintegradas, en la Jefatura provincial de Carreteras de Las Palmas, calle de Domingo J. Navarro, número uno, y en las mismas se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio del peticionario, manifestándose, expresa y detalladamente, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se estimarán como méritos la posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional; la antigüedad en el servicio sin nota desfavorable; el sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando; los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal; así como cualquier otro de naturaleza similar.

Los mutilados, excombatientes, exautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen.

Tercera: El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta: Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, así como la composición del Tribunal que haya de juzgar los exámenes.

Quinta: Los ejercicios a realizar por los aspirantes versarán sobre conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo. Asimismo, sobre conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo dispuesto en la expresada resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, antes citada.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Cañas Barrera.—5.513-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo referente al concurso-oposición para proveer tres plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla existentes en esta provincia; dos plazas para el personal de Camineros del Estado y una por concurso-oposición libre.

Autorizada esta Jefatura por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas con fecha 19 de junio último para celebrar concurso oposición para la provisión de tres plazas de

Capataz de Cuadrilla, de las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

Concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla; concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, para proveer dos vacantes de Capataz de Cuadrilla en la provincia de Toledo. Los aspirantes al concurso-oposición libre deberán haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarados exentos de su prestación según determina el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1237/1961 de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General del Cuerpo.

El concurso-oposición tendrá lugar en Toledo en el día, hora y lugar que se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos al mismo.

El examen versará sobre temas específicos de la misión a realizar por el Capataz de Cuadrilla tal como se define en el artículo 6.º del Reglamento.

Toledo, 13 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe, José Telio Espinosa.—5.379-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncian pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Basculero en la plantilla de dicho Organismo.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Basculero en la plantilla de dicho Organismo, y previa autorización concedida por la Presidencia del Gobierno.

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Basculero dotada en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo, vacante en el Grupo de Puertos de Valencia.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- 1.º Ejercicio de ortografía.
- 2.º Ejercicio elemental de matemáticas.
- 3.º Conocimiento de la organización y sistema de pesaje.

1.4. Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a las oficinas del Grupo de Puertos de Valencia.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro de las oficinas del Grupo de Puertos de Valencia y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Comisión y del Grupo de Puertos de Valencia y en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Comisión y del Grupo de Puertos de Valencia y en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Comisión y del Grupo de Puertos de Valencia y en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y la Dirección General de la Función Pública y se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Comisión y del Grupo de Puertos de Valencia, y en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ayudante de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Valencia, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Comisión y del Grupo de Puertos de Valencia y en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el tablón de oficial de anuncios de la Comisión y del Grupo de Puertos de Valencia y en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se aprecia su inexactitud en la declaración que formuló.